

Rad No.: 25-240-161836

Barranquilla, 16/12/2025

Señor(a)

RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ VISBAL

Carrera 30 No. 50 - 9 Torre 15 Apartamento 304 Senderos

Santa Marta – Magdalena.

Contrato: 67087998

Asunto: Revisión de Estrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario, el día 02 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-005611, le informamos que, con ocasión a su solicitud, realizamos el cambio de estrato en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 30 No. 50 - 9 Torre 15 Apartamento 304 SENDEROS de Santa Marta – Magdalena clasificándolo en estrato 1, el cual se verá reflejado en la facturación del mes de diciembre de 2025, de acuerdo con lo previsto según el artículo 17 de ley 1537 del 20 junio 2012 a través del cual se adoptó la estratificación del Municipio de Santa Marta – Magdalena.

De acuerdo con lo anterior, la empresa abonó a la facturación del servicio el valor de \$73.146,00, correspondiente a los cargos fijos cobrados en estrato 3 y los subsidios dejados de otorgar en estrato 3, facturados en los meses de julio a noviembre de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 505 de 1999[1] y a la luz de lo señalado en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, el cual estableció que *"en ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos"*.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
234431616

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

[Gascaribe.com](http://Gascaribe.com)